



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

RESOLUCIÓN No. DESAJPOR21-316
Del 26 de enero de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía anualizada

EI DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que HELY HERNANDO JOAQUI TANDEOY, con cédula de ciudadanía número 10535497, quien a 31/12/2021 desempeñaba el cargo de CITADOR III en JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC20-54 del 10 de Agosto de 2020, se procede a realizar la siguiente liquidación:

Tiempo de Servicio: del 01/01/2021 al 31/12/2021
Días liquidados : 360
Coeficiente : 1

Básico	1723080
Subsidio de Alimentación	68465
Auxilio de Transporte	106454
1/12 Prima de Productividad	158167
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	81142
1/12 Prima de Servicios	82075
1/12 Prima de Vacaciones	92474
1/12 Prima de Navidad	191876
Total Salario Base de Liquidación	2503733
Total Cesantía Liquidada	2503733
Interés de Ley	300448

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de HELY HERNANDO JOAQUI TANDEOY, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10535497, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2503733), por concepto de cesantía anualizada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías Porvenir.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar que a favor de HELY HERNANDO JOAQUI TANDEOY quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10535497, se liquidó la suma de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$300448), por concepto de intereses de ley sobre el valor de cesantía anualizada del periodo liquidado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la cual se consignó antes del 31 de enero de la presente vigencia, en la cuenta bancaria que el servidor reportó para el pago de sus salarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 días de enero de 2022

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____
NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A HELY HERNANDO JOAQUI TANDEOY quien se identifica con cédula de ciudadanía número 10535497

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TÉRMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR/ María Elcira Viveros Minda 
Coordinadora (e) Talento Humano – DESAJ Popayán



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander”
Tel. (092) 8240000 Popayán – Cauca. www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-8